Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica del Plan de Cierre y Abandono de proyectos, obras o actividades del sector eléctrico de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas y Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos de Plan de cierre y abandono los proyectos, obras o actividades del sector eléctrico. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento de Plan de cierre y abandono los proyectos, obras o actividades

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectiva;

2. Plan de cierre y abandono del proyecto (Incluye la identificación de los impactos ambientales de esta fase; medidas de manejo del área; medidas de restauración de las áreas abandonadas, planos y mapas de ubicación de la infraestructura objeto de cierre y abandono, puntos de monitoreos; y, obligaciones derivadas de los actos administrativos y la documentación que demuestren su cumplimiento).

Requisitos Específicos:

Nota:

1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional;

2. De acuerdo al Art. 517 del RCOA, el operador estará obligado a remitir toda la información en formato digital con su respectivo oficio y firmas correspondientes;

3. La presentación del plan de cierre y abandono actualizado deberá ser presentado sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que resulten procedentes.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial - Sistema de Gestión Documental:

1. Realizar la solicitud de revisión técnica del Plan de Cierre y Abandono de proyectos, obras o actividades del sector eléctrico mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B Tasas.

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 508.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA